

0433-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cero minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró de forma virtual el día once de marzo del dos veintiuno, la asamblea cantonal de Atenas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203610703	CARLOS LUIS ALVARADO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205180715	ANA CAROLINA SANCHEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602610998	RAFAEL EDUARDO ESPINOZA ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
205140292	ERIKA GRACIELA ALPIZAR GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202540863	GERARDO SANCHEZ MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205180715	ANA CAROLINA SANCHEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202540863	GERARDO SANCHEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602610998	RAFAEL EDUARDO ESPINOZA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205140292	ERIKA GRACIELA ALPIZAR GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203610703	CARLOS LUIS ALVARADO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar los nombramientos de Myriam Sánchez Monge, cédula de identidad 502580326, como tesorera suplente y José Gabriel Benavides Parada, cédula de identidad 116480759, como fiscal propietario, debido a que presentan doble militancia con el partido Unión Ateniense, de la siguiente manera:

Myriam Sánchez Monge: como presidenta suplente, en asamblea superior de fecha veinte de julio del dos mil diecinueve, acreditada en la resolución DGRE-254-DRPP-2019 de las once horas con nueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve y José Gabriel Benavides Parada, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, en asamblea

distrital de fecha once de mayo del dos mil diecinueve, del distrito de Jesús, del cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, según auto 635-DRPP-2019 de las diez horas con cincuenta minutos del veintidós de mayo del año dos mil diecinueve y como miembro propietario del Tribunal de Alzada, en asamblea superior de fecha veinte de julio del dos mil diecinueve, acreditado en la resolución DGRE-254-DRPP-2019 de las once horas con nueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Para subsanar dichas inconsistencias, el partido Costa Rica Justa deberá aportar las cartas de renuncia de los señores mencionados, al partido Unión Ateniense, con el recibido original de esa agrupación política, si así lo desean, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal en Atenas, para designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto quedan pendientes de designar los puestos de tesorero suplente y fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: (02400,01933 / 02083, 01630) - **2021**